



Radicado: D 2024070001258

Fecha: 12/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

**Por el cual se concede una licencia deportiva remunerada a un Docente de Aula, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la Ley del Deporte y en las normas que la reglamentan. En este sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 29 establece:

**“LICENCIAS REMUNERADAS:** Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico de Juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes.”

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 1278 de 2002, menciona que las licencias deportivas para los docentes y directivos docentes se regirán por lo dispuesto en la Ley del deporte y en las normas que la reglamentan.

El Decreto Nacional 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.8, expresa que las licencias para actividades deportivas se concederán por el tiempo solicitado por Coldeportes, Liga o Federación Deportiva correspondiente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Mediante oficio escrito y radicado ANT2024ER003205 del 16 de enero de 2024, el señor WILLIAM ALBERTO HENAO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No.70.954.239, vinculado en propiedad, Grado 3AM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la I. E. LEÓN XIII – Sede Principal, del municipio de El Peñol, plaza No.11536, población mayoritaria, solicitó licencia deportiva remunerada, a partir del 14 y hasta el 26 de marzo de 2024, con el fin de realizar el examen para obtener licencia de Juez Suramericano que se dará durante el Suramericano de Remo, invitado por la Liga Antioqueña de Remo, a realizarse en la ciudad Rio de Janeiro en Brasil.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

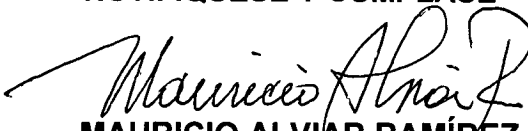
DECRETA

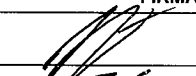
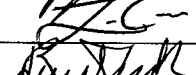
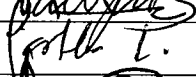

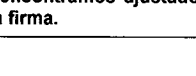
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia deportiva remunerada, a partir del 14 y hasta el 26 de marzo de 2024, equivalente a 13 días calendario 2024, ambas fechas inclusive, al señor WILLIAM ALBERTO HENAO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No.70.954.239, vinculado en propiedad, Grado 3AM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la I. E. LEÓN XIII – Sede Principal, del municipio de El Peñol, plaza No.11536, población mayoritaria, con el fin de realizar el examen para obtener la licencia de Juez Suramericano que se dará durante el Suramericano de Remo en Rio de Janeiro en Brasil, invitado por la Liga Antioqueña de Remo, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor WILLIAM ALBERTO HENAO GARCÍA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la licencia deportiva remunerada deberán incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentran adscritos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		8-3-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Ázate Subsecretario Administrativo - Educación		08/03/24
Revisó:	Raul Humberto Berrio Posada Director Técnico de Talento Humano		6-03-24
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitaria – Talento Humano		27/02/2024
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón Auxiliar Administrativa – Talento Humano		27/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

110324  
i2